



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 MAR. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 803-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2599641, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Asimismo, precisa que dicho Plan se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las actividades de los servidores civiles;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público" y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, cuya finalidad del proceso de capacitación en las entidades públicas es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación Validar el PDP, Elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 886-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos sobre el Proceso de Capacitación de los Servidores Civiles, de la sede del Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1666-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, emitida por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se aprueba el "Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal 2017-2021";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 066-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva Administrativa Sectorial N° 001-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH - "Directiva Administrativa Sectorial de Normas y Procedimientos en Gestión de Capacitación para Recursos Humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0206-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anual 2022, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 169-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica para el periodo 2023;

Que, mediante Acta de Validación de PDP 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de fecha 16 de marzo de 2023, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación se reunieron con la finalidad de tomar acuerdos respecto a revisión, validación y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anual 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (...);

Que, mediante Informe N° 094-2023-GOB.REG/HVCA-GRDS-DIRESA-DEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anual 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por cuanto dicho plan es una herramienta importante, porque promueve la actualización y el desarrollo profesional de los servidores públicos, lo que a su vez logra mejorar la forma de actuar de la administración pública para con los ciudadanos y de esta manera cumplir con sus objetivos institucionales; asimismo, responde a la necesidad de capacitación de los profesionales que laboran en esta jurisdicción. El plan está sujeto a las prioridades regionales, políticas públicas, morbilidades y necesidades del recurso humano de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dando cumplimiento con la normatividad y directiva regional de capacitación; para dicho efecto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) ANUAL 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con 102 acciones de capacitación, cuyo costo asciende a S/. 434.245,00 soles; expediente que forma parte integrante de la presente resolución. -----**

**Artículo 2°.-** La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, será la encargada de su difusión, implementación, asistencia técnica, evaluación y supervisión del presente documento, para alcanzar su finalidad. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA.  
HUANCVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576